



**COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS, DE
ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS**

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE
SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO
PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XVI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR.**

HONORABLE ASAMBLEA:

**DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS QUE PRESENTAN LAS
COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN
Y DE DERECHOS HUMANOS, DE ASUNTOS INDÍGENAS Y
AFROMEXICANOS, CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE
INTEGRACIÓN DE UNA PERSONA EN LA COMISIÓN DE
SELECCIÓN QUE NOMBRA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MISMO QUE INTEGRA
EN SU ESTRUCTURA LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES,
CONSIDERANDOS, ANÁLISIS Y ESTUDIO RESPECTIVO, Y
FINALMENTE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL ASUNTO QUE NOS
OCUPA.**

ANTECEDENTES

I.- En fecha 28 de febrero de 2017, fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el Decreto No. 2427, el cuál adiciona el artículo 160 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, que establece las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.

160 Bis.- "El Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades estatales competentes en la prevención, detección, investigación y sanción de



COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS, DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

La integración, atribuciones y funcionamiento del Sistema se regirán por lo que dispongan las leyes. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas y estará conformado por:

A. Un Comité Coordinador que será la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema y tendrá bajo su cargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

I. El Comité Coordinador del Sistema Estatal estará integrado por:

- a) Un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien presidirá el Comité.*
- b) El titular de la Auditoría Superior del Estado;*
- c) El titular de la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción;*
- d) El titular de la Contraloría General;*
- e) El Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur;*
- f) Un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.*
- g) El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.*

II. Corresponderá al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en los términos que determine la Ley, lo siguiente:

- a) El establecimiento de mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción y con los demás sistemas locales anticorrupción;*
- b) El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;*



COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS, DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

c) *La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes estatales;*

d) *El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades estatales competentes en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;*

e) *La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.*

Derivado de este informe, podrá emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno. Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al Comité Coordinador sobre la atención que brinden a las mismas.

B. El Comité de Participación Ciudadana del Sistema tiene como objetivo, coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción.

El Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, así como actividades de procuración de justicia o de participación ciudadana y el procedimiento para su designación deberá establecerse en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción que expida el Congreso del Estado.

I.- Tendrá acceso a la información pública necesaria, adecuada y oportuna para el ejercicio de sus atribuciones;

II.- Las recomendaciones, políticas públicas e informes que emita deberán tener respuesta de los sujetos públicos a quienes



COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS, DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

se dirija, y contará con las atribuciones y procedimientos adecuados para dar seguimiento a las mismas, y

III.- Rendirá un informe público a los titulares de los Poderes del Estado, en el que dará cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones.

IV.- Las demás facultades y atribuciones que dispongan las leyes de la materia.”

II.- La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur, en su artículo 18 establece que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana serán nombrados conforme al procedimiento siguiente:

El Congreso del Estado constituirá una Comisión de selección, por un periodo de tres años, integrada por cinco personas mexicanas residentes del Estado, de la siguiente manera:

Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, y de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Congreso del Estado convocaran a las instituciones de educación superior y de investigación, para proponer personas candidatas a fin de integrar la Comisión de selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria a las citadas comisiones, para seleccionar a tres miembros basándose en los elementos decisorios que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, participación ciudadana, docencia e investigación y combate a la corrupción.

Para la selección por parte del Congreso del Estado de los miembros de la Comisión de selección se observarán en lo conducente los trámites legislativos previstos en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur para la presentación, discusión, votación y aprobación del dictamen.



COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS, DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

El cargo de miembro de la Comisión de selección será honorario. Quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de selección.

III.- El 20 de julio de 2022 se emitió el Decreto 2842 por el H. Congreso de Baja California Sur, en donde se declararon electos como integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del sistema Anticorrupción del Estado de Baja California sur al:

Mtro. Vicente Cardoza López
Dr. Mauro Alejandro Monroy López
Mtro. Jorfe Luis Zendrero Madinabeitia
Dr. Jorge Moore Valdivia; y
CPC. Juan Liborio Fenech Cardoza

Los integrantes a que se refiere el presente decreto durarán en su encargo tres años del 21 de julio de 2022 al 21 de julio de 2025 de conformidad con la fracción I del artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur.

IV.- Con fecha 04 de mayo de 2023 el Mtro. Jorge Luis Zendrero Madinabeitia presentó un escrito ante las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos que a la letra dice: *"me permito presentar mi renuncia formal e irrevocable al cargo honorario y no remunerado de miembro de la Comisión de Selección que nombra al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur" Sic.*

V.- Ante la existencia de la vacante las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos de la XVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, dieron inicio al procedimiento en cumplimiento por lo dispuesto en la fracción I del artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur, procedió a realizar lo siguiente:



COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS, DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

Con el fin de darle una amplia difusión y cumplimiento al procedimiento de selección y elección en fecha 18 de junio de 2024, emitió y publico la Convocatoria en los medios de comunicación para darla a conocer a la ciudadanía en general. En la misma se solicitó a las instituciones de Educación Superior y de Investigación del Estado, especializadas en materia de Fiscalización, Transparencia y Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, para que propongan candidatas y candidatos a integrar **“LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE NOMBRA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”**. En los siguientes términos y bases:

“PRIMERA. - Las propuestas deberán presentarse por escrito en el periodo comprendido del **24 al 28 de junio 2024, de 09:00 a 14:00 horas.**, en las **oficinas de la Diputada Gabriela Cisneros Ruiz**, Presidenta de la Comisión Permanente de Transparencia y Anticorrupción, ubicadas en el **Edificio del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, con dirección en Isabel La Católica y Nicolás Bravo, Colonia Centro, de esta ciudad capital.**

Las propuestas deberán ser **de manera individual y la documentación exigida entregarse en original y/o en su caso copia certificada, acompañada con un juego de copias simples.**

SEGUNDA. - La persona propuesta deberá cumplir los siguientes requisitos para registrarse:

I.- Ser de nacionalidad mexicana, residente en el estado de Baja California Sur en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;

II.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

III.- Contar con credencial para votar con fotografía;



COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS, DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

IV.- No haber desempeñado el cargo Gobernador (a) del Estado, Senador (a), Diputado (a) Federal o Local, Secretario (a) de Despacho o Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur; y

V.- Haber destacado por su contribución en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas, Participación Ciudadana, Docencia e Investigación, Transparencia, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Ser miembro de la Comisión de Selección es un cargo honorífico y no remunerado, por un lapso de 3 años.

TERCERA. - A los escritos en los cuales se realicen las propuestas deberá anexarse la siguiente documentación:

a). - **Currículum Vitae**, en el que se precise la fecha de nacimiento, los datos generales y número telefónico de la persona propuesta; y que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de Fiscalización, Participación Ciudadana, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, con documentos comprobatorios y currículum en versión para publicar, en formato Word, interlineado a 1.5, letra Arial 12, justificado y márgenes de 2.0 (Sin datos personales)

b). - **Copia simple del acta de nacimiento**, credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral, de las personas propuestas.

c). - **Carta firmada por la persona propuesta**, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo en formato Word, interlineado a 1.5, letra Arial 12, justificado y márgenes de 2.0

d). - **Carta bajo protesta de decir verdad** en la que manifieste no haber recibido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude,



COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS, DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público.

e). - Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra en suspensión o privación en el ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

f).- Carta de residencia que acredite una antigüedad mínima de tres años viviendo en el Estado.

g). - Carta bajo protesta de decir verdad, suscrita por la persona propuesta en que manifieste que: **"He leído y acepto las bases y procedimientos de la presente convocatoria"**.

h). - Documentos que respalden que han destacado por sus contribuciones en materia de Fiscalización, Participación Ciudadana, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

CUARTA. - Agotada la etapa de recepción de propuestas, las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, verificarán que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la base segunda de la convocatoria, **se emitirá un listado de propuestas aceptadas**. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validar su registro como aspirante.

QUINTA. - El listado descrito en la base cuarta, de las personas propuestas para formar parte de la Comisión de Selección que nombra a las personas que integraran el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, será publicado en el Sitio Web www.cbcs.gob.mx del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

SEXTA. - Las Comisiones Permanentes de Transparencia y Anticorrupción, de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, harán el análisis de las propuestas y presentarán el dictamen, el cual contenga el listado de las personas idóneas, ante el Pleno del Poder Legislativo, el **16 de julio de 2024**. Dicho listado no será vinculatorio en la decisión que tome el Pleno.



COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS, DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

De la lista propuesta se elegirá a **una persona proveniente de las instituciones de educación superior y de investigación**, en votación que se llevará a cabo por cedula de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California Sur. En caso de que sea rechazado algún o algunos candidatos o candidatas propuestos, se nombrará el resto y las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, deberán hacer una nueva propuesta al pleno del Congreso del Estado, hasta completar cinco integrantes de la Comisión de Selección.

SEPTIMA. - Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos de este Poder Legislativo.

VI.- La convocatoria fue publicada en el portal de internet del Congreso del Estado de Baja California Sur www.cbcs.gob.mx

VII.- Como fue establecido en la convocatoria en referencia se abrió el periodo de recepción de documentos del 24 al 28 de junio de 2024, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Durante ese periodo se recibieron documentos, por lo que finalmente se concluyeron los registros con un total de un aspirante.

VIII.- Concluido lo anterior, estas Comisiones Unidas de Estudio y Dictamen procedimos al análisis y revisión del expediente del aspirante para efectos de selección para integrar la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur.

Por lo que, seguido el procedimiento en todas sus etapas legales, estas Comisiones dictaminadoras presentamos ante esta Honorable Asamblea popular el siguiente apartado de:

CONSIDERANDOS



COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS, DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea que se denomina "CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR", de conformidad con el artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, como también en el concepto legal de que la asamblea es el órgano deliberativo y decisor del Poder Legislativo.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 160 Bis apartado B segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanos y ciudadanas de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, así como actividades de procuración de justicia o de participación ciudadana y el procedimiento para su designación deberá establecerse en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción que expida el Congreso del Estado y se deberá observar el principio de paridad de género en su integración.

Que de conformidad a lo establecido en la fracción I del artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur, artículos 1, 4, 53, 54 fracciones III y XXIV, 55 fracciones III y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, son las competentes para instruir el procedimiento para la elección y emitir el dictamen correspondiente.

SEGUNDO. - Definido lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos de la XVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, estimamos conveniente por razón de método por cada uno de los aspirantes registrados realizar el siguiente:

ANÁLISIS Y ESTUDIO:

A) **En primer término**, se llevó a cabo el estudio de los requisitos que exige la Base Segunda y Tercera de la Convocatoria para ser parte de la Comisión de Selección que nombra a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur.



COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS, DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

1.- C. Jose de Jesús Lozano Rivera.

REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA	COMO SE ACREDITO POR PARTE DEL ASPIRANTE
I.- Acta de Nacimiento que acredite ser de nacionalidad Mexicana, residente en el estado de Baja California Sur en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;	La calidad de mexicano la acredita con acta de nacimiento con registro en el Libro 1, acta número 113, de fecha 16 de enero de 1975, del Registro Civil del Municipio de La Paz, del Estado de Baja California Sur.
II.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	Lo acredita mediante carta bajo protesta de decir verdad de fecha 28 de junio de 2024.
III.- Contar con credencial para votar con fotografía;	Lo acredita con credencial para votar con fotografía, expedida por el INE.
IV.- Carta bajo protesta de decir verdad de no haber desempeñado el cargo Gobernador (a) del Estado, Senador (a), Diputado (a) Federal o Local, Secretario (a) de Despacho o Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur; y	Lo acredita mediante carta bajo protesta de decir verdad de fecha 28 de junio de 2024.
V.- Curriculum Vitae, Haber destacado por su contribución en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas, Participación Ciudadana, Docencia e Investigación, Transparencia, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.	En su Curriculum Vitae señala las múltiples actividades profesionales ha realizado dentro del servicio público en materia de administración y procuración de justicia, así como Docente en la Secretaría de Seguridad Pública, impartiendo diversas materias de derecho, actualización policia, sistema de justicia penal.
c).- Carta firmada por quien se proponga, donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.	Lo acredita mediante una carta de intención de participar y las razones que lo hacen idóneo para el cargo de fecha 28 de junio 2024.
d).- Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber recibido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público.	Lo acredita mediante carta bajo protesta de decir verdad de fecha 28 de junio de 2024.



COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS, DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

<p>e).- Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra en suspensión o privación en el ejercicio de sus derechos políticos y civiles.</p>	<p>Lo acredita mediante carta bajo protesta de decir verdad de fecha 28 de junio de 2024..</p>
<p>f).-Carta de residencia que acredite una antigüedad mínima de tres años viviendo en el Estado.</p>	<p>Constancia de residencia con oficio número: SGM/CR/0745/2024 expedida por el Secretario General del Municipio de La Paz, con fecha 28 de junio 2024.</p>
<p>g).- Carta bajo protesta de decir verdad, suscrita por quien se proponga, en que manifieste que: “He leído y acepto las bases y procedimientos de la presente convocatoria”.</p>	<p>Lo acredita mediante carta bajo protesta de decir verdad de fecha 28 de junio de 2024.</p>
<p>h).- Documentos que respalden que han destacado por sus contribuciones en materia de Fiscalización, Participación Ciudadana, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.</p>	<p>Lo acredita mediante expediente de fecha 28 de junio de 2024.</p>

Como se desprende de lo anterior el aspirante cumple con los requisitos exigidos por la Convocatoria emitida, para pasar al análisis de lo siguiente:

B).- CARTA FIRMADA POR EL CANDIDATO O CANDIDATA PROPUESTO, EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, ASÍ COMO UNA EXPOSICIÓN BREVE DE SU PROYECTO DE TRABAJO Y UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA EL CARGO.

Para lo anterior nos permitimos transcribir el documento presentado por el aspirante:

(Sic) " . . . Por medio del presente ocurso manifiesto mi voluntad en participar en el proceso de selección de la "LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE NOMBRA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

Asimismo mi propuesta de trabajo como miembro de la Comisión de Selección será fomentar la transparencia, la procuración de justicia, la legalidad, la honrades, el profesionalismo, la equidad, la eficiencia, la lealtad, combatir la corrupción y la impunidad,



COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS, DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

involucrar a participar a la ciudadanía y el sector privado, que es muy importante en al tema de la corrupción, así mismo la razón por la cual soy el perfil idóneo para dicho cargo es mi experiencia en el tema de impartición de justicia, docencia y lucha contra la corrupción”.

Fundado y motivado lo anterior, es preciso señalar a esta Asamblea el nombre de la única persona profesionista que entrego la documentación requerida en tiempo y forma para ser seleccionado, siendo **el C. JUAN JESÚS LOZANO RIVERA**

En tal sentido, estas Comisiones Unidas procedimos a analizar y evaluar la documentación presentada por el profesionista que participa en el proceso de selección para integrar la Comisión de Selección que nombra a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur, determinándose que cumplió con los requisitos exigidos en la BASE SEGUNDA Y TERCERA de la Convocatoria publicada.

TERCERO. - Estas comisiones de estudio y dictamen, una vez que llevamos a cabo la evaluación del aspirante que cumplió con los requisitos exigidos en la convocatoria, en la entrevista analizamos su experiencia profesional, y evaluamos la idoneidad de su perfil personal y profesional para ocupar el cargo

Así las cosas, previo proceso deliberativo quienes integramos estas Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos procedimos a seleccionar al ciudadano que podrá integrar la Comisión de Selección que nombra a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur, ya que a juicio de estas comisiones, no solo reúne los requisitos previstos en la Convocatoria, sino también es idóneo para ocupar la vacante disponible; luego entonces la persona seleccionada es el siguiente ciudadano:

C. JUAN JESÚS LOZANO RIVERA



COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS, DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones dictaminadoras sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO. - Con sustento en el análisis y estudio llevado a cabo en el considerando SEGUNDO, quienes integramos las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, resolvemos que el único participante inscrito cumple con los requisitos de elegibilidad y es idóneo para INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE NOMBRA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, y por ende a participar en el proceso de votación conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, es el siguiente ciudadano:

1.- C. JOSE DE JESÚS LOZANO RIVERA

SEGUNDO. - Expídase el Decreto correspondiente y envíese para su Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur;

TERCERO. - Quien ha resultado electo para integrar la Comisión de Selección, durará en el cargo a partir del día siguiente a la publicación del Decreto en el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, hasta el día 21 de julio de 2025, como se establece en el Decreto 2842 publicado el día 20 de julio de 2022.

CUARTO. - Para efectos de la presentación del nuevo integrante de la Comisión de Selección que nombra a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur, cítese a quienes la integran para que se lleve a cabo en acto público la presentación del nuevo integrante el día jueves 29 de julio de 2024 las 13:00 horas, en la Sala de Comisiones Lic. Armando Aguilar Paniagua del Poder Legislativo, ello, ante la presencia de quienes integramos las Comisiones Unidas de Transparencia y



**COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS, DE
ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS**

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

Anticorrupción y de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos de la XVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIECISÉIS DÍAS
DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN, DE DERECHOS HUMANOS, DE ASUNTOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.**

**DIP. GABRIELA CISNEROS RUÍZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA LUISA TREJO PIÑUELAS
SECRETARIA**

**DIP. JOSÉ MARÍA AVILÉS CASTRO
SECRETARIO**

**DIP. EUFROCINA LÓPEZ VELASCO
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA
SECRETARIA**

**DIP. JUAN PÉREZ CAYETANO
SECRETARIO**

NOTA: LAS FIRMAS PLASMADAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS, DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN DE UNA PERSONA DEL SECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE NOMBRA A LOS INTEGRANTES DEL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.